

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. 11001400303220190036400.

Vistas las documentales allegadas al trámite, y conforme al artículo 599 del C.G.P. se resuelve:

Primero: Negar la solicitud de inscripción de la demanda, comoquiera que tal cautela no es procedente dentro del tipo de trámite que aquí se adelanta.

Segundo: Conforme el archivo aportado, ordenar que por secretaría se emita oficio circular, requiriendo a las entidades financieras, con el fin de que indiquen el trámite dado al oficio emitido el 7 de mayo de 2019, por el cual se comunicó un embargo a favor del trámite de la referencia. Librar por secretaría, diligenciar a través de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 21, hoy 04 de marzo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b770ab6d7a9555c3a4c20d2fac9a157df1cecf91ac10c5e3a49c22d7de41e3c3**

Documento generado en 03/03/2022 01:33:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>